

**Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México**  
**Responsable de la publicación:** Lic. Anay Beltrán Reyes

Secretaría del Ayuntamiento

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900  
En Tultitlán, Estado de México, a 08 de junio del año 2022

## SUMARIO

### ACTA 28

#### 22ª VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la modificación al Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Tultitlán, Estado de México, para reformar el artículo 26.

GACETA  
26  
VOLUMEN  
2

### PUNTO V

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la modificación al Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Tultitlán, Estado de México, para reformar el artículo 26.**

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen del proyecto de Decreto 22 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la modificación al Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Tultitlán, Estado de México, para reformar el artículo 26, para quedar como sigue:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**“Primero:** Una vez estudiado y analizado se **DECLARA APROBADO** el Proyecto de **DECRETO 22**, denominado **“MODIFICACIÓN EN REFORMAR EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTAMENES DE GIRO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO”**; mismo que a la letra dice:

**Artículo 26.** La o el Secretario Técnico a través del Departamento del Centro de Atención Empresarial y Ventanilla Única, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Económico, llevará a cabo el análisis de la solicitud y documentación presentada a que se refiere el artículo anterior, dentro del término de tres días hábiles.

Página 2 de 4

### LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024

RÚBRICA

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

### LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

LIC. ANAY BELTRÁN REYES

**APROBACIÓN:** 07 de junio de 2022.

**PUBLICACIÓN:** 08 de junio de 2022.

**PROMULGACIÓN:** 08 de junio de 2022.

**VIGENCIA:** 08 de junio de 2022.

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a los Titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Órgano Autónomo; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal y realizar el reemplazo en la sección de “Mejora Regulatoria”, apartado Catálogo Municipal de Regulaciones, de la página web del gobierno municipal [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx), para que las modificaciones al Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Tultitlán, Estado de México, entren en vigor al día siguiente de su publicación y se deroguen o abroguen las disposiciones anteriores o las que se opongan, que sean de igual o menor jerarquía.

### MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater y XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, para el periodo 2022-2024, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial denominado "Gaceta Municipal" y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx).

#### LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

#### RUBRICA

**LIC. ANAY BELTRÁN REYES**  
**"SEGUIREMOS TRANSFORMANDO TULTITLÁN"**



Página 4 de 4